

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PUBLICIDAD**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2020, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de noviembre de 2021 en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Isa M. Brewer Espinal**, subgerente administrativa, en representación de **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de planificación y proyectos; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Eliana García Betances**, encargada de Compras (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del uso del procedimiento de excepción por contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social núm. **RI-PEP-BS-2021-001**, del proyecto de los términos de referencia y la designación de los peritos para evaluar las ofertas a ser presentadas en ocasión del procedimiento para contratación de publicación en revista de negocios.

1. En fecha 9 de noviembre de 2021, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió la certificación de existencia de fondos s/n para publicación en revista impresa sobre negocios con circulación nacional, por un valor de RD\$177,000.00, con cargo al POA 2021, cuenta 1.6.1 *“Adquirir servicio de publicidad, jurídicos, médicos y otros necesarios para el RI”*.

2. En la misma fecha, el área de Comunicación Estratégica de la Administración General del Registro Inmobiliario, aportó un informe en el cual expresa en síntesis que:

- a) Por primera vez, la República Dominicana ostentaba la Presidencia de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la propiedad, con la cual asumía el liderazgo en la materia frente a los países miembros ante la Organización de los Estados Americanos.
- b) Actualmente, en el marco de la VII Conferencia de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad, la Asamblea concluyó con la reelección de República Dominicana como país presidente de la Red para el periodo 2022. Este hecho marcó un precedente para República Dominicana y lo convirtió en el líder de la región en materia catastral y registral, como ejemplo de compromiso, dedicación y resultados alcanzados en la modernización del registro de propiedad y catastro en el país, representando oportunidades de aprendizaje y lecciones que emular por el resto de los países.
- c) Ante este escenario y en el marco de transformación y modernización que inició el Registro Inmobiliario, se hace necesario comunicar y difundir a los distintos actores y en medios especializados en negocio y sector económico, el éxito y el impacto de los avances y logros del sistema registral dominicano.

- d) Habiendo realizado el análisis de los medios disponibles para la publicación, se ha advertido que la Revista Mercado, se dirige a público objetivo del reportaje de que se trata toda vez que con la publicación en este medio se obtendrían los siguientes beneficios:
- i. Reforzar el reconocimiento del Registro Inmobiliario frente al sector económico y empresarial,
 - ii. Difundir con una mayor cobertura los logros obtenidos durante la Presidencia de la Red y su implicación en el sistema registral dominicano, y,
 - iii. Poner en conocimiento del público objetivo dirigido sobre la RICRP: en qué consiste, sus objetivos, motivo de su creación, beneficios para el país y sus resultados.
- e) Resulta conveniente realizar un reportaje extenso en la Revista Mercado para reseñar los logros obtenidos durante la Red Interamericana de Catastro y Registro de la propiedad hacia los empresarios, inversionistas, ejecutivos, emprendedores y sector social por las siguientes razones:
- i. Como presidentes de la Red, tenemos que comunicar información relevante a nuestros distintos públicos objetivos y difundir por medio de una comunicación eficiente los temas que sean de interés y beneficien a las instituciones, organizaciones y personalidades con la que interactúa el sistema registral dominicano.
 - ii. Es necesario dar a conocer las acciones asumidas y lo que conlleva ser reelecto para la presidencia de la Red a los potenciales actores involucrados y a los usuarios de los servicios del Registro Inmobiliario
 - iii. Se hace indispensable informar y comunicar los resultados e innovaciones del sector registral y catastral a los empresarios, inversionistas, ejecutivos del sector inmobiliario y económico del país.
- f) La propuesta contempla la publicación de un reportaje a doble página con 6 fotos donde se reseñe la participación en la VII Conferencia de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad en una revista especializada en negocios con presencia a nivel nacional y publicación mensual.
- g) Esta propuesta, tendría un costo estimado de RD \$177,000.00 pago único por la compra de la colocación con las especificaciones expuestas previamente.
- h) Que sirve a los intereses institucionales realizar el reportaje extenso en la Revista Mercado para reseñar los logros obtenidos durante la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad, en apego a lo establecido en el Reglamento de Compras del Consejo del Poder Judicial, que establece en su artículo 4, numeral 10 *“Contratación de publicidad a través de medios de comunicación social, siempre y cuando se realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios”*.

3. En fecha 10 de noviembre de 2021, el área de Comunicación Estratégica de la Administración General del Registro Inmobiliario, mediante requerimiento núm. AG-2021-363, solicitó a la contratación de una publicación en una revista impresa sobre negocios con circulación mensual a nivel nacional.

4. En la citada fecha 10 de noviembre de 2021, el Administrador General del Registro Inmobiliario emitió el oficio núm. AG-2021-363, mediante el cual recomienda a la señora Renata Aquino, encargada de Comunicación Estratégica, como perito técnico a ser designada para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por publicidad núm. **RI-PEP-BS-2021-001**.

5. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y

Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario y en el Comité de Compras, respectivamente, la aprobación de los procedimientos de contratación del Registro Inmobiliario.

6. Mediante el Acta núm. 005-2021 de fecha 6 de septiembre de 2021, el Consejo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2021, y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de selección en el contenido, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

7. El artículo 4 numeral 3 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: *“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 10. Contratación de publicidad a través de medios de comunicación social, **siempre y cuando se realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios**”.*

8. El párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se registrarán por los siguientes procedimientos: *“1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...)”.*

9. El artículo 9, numerales 1 y 5 del citado Reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

10. El Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario ha podido verificar que en la especie convergen los elementos requeridos en la normativa aplicable para la utilización de un procedimiento de excepción por contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social, toda vez que se ha comprobado a través de la documentación del expediente que la contratación propuesta se trata de una contratación directa con un medio de comunicación social afín al interés y objetivo institucional en materia de comunicación estratégica.

VISTA: El requerimiento núm. AG-2021-363, de fecha 10 de noviembre de 2021, realizado por el área de Comunicación Estratégica de la Administración General del Registro Inmobiliario.

VISTA: La certificación de existencia de fondos s/n, de fecha 9 de noviembre de 2021, para la publicación en revista impresa sobre negocios con circulación nacional.

VISTO: El informe para la publicación de reportaje en revista Mercado, de fecha 9 de noviembre de 2021, rendido por el área de Comunicación Estratégica de la Administración General del Registro Inmobiliario.

VISTO: El oficio núm. AG-2021-363 de recomendación de peritos emitido en fecha 10 de noviembre de 2021, por el Administrador General del Registro Inmobiliario.

VISTO: El proyecto de los términos de referencia del proceso núm. **RI-PEP-BS-2021-001**, presentada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de excepción por contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social núm. **RI-PEP-BS-2021-001**, por concepto de la contratación de publicación en revista de negocios.

SEGUNDO: APROBAR el proyecto de los términos de referencia del procedimiento de excepción por contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social núm. **RI-PEP-BS-2021-001**, por concepto de la contratación de publicación en revista de negocios.

TERCERO: DESIGNAR a la señora Renata Aquino, encargada de Comunicación Estratégica del Registro Inmobiliario, como perito para evaluar la propuesta técnica a ser presentada en ocasión del procedimiento de excepción por contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social núm. **RI-PEP-BS-2021-001**, por concepto de la contratación de publicación en revista de negocios.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario y realizar la invitación correspondiente.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 30 de noviembre de 2021.

Firmada por: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Ilsa M. Brewer Espinal**, subgerente administrativa, en representación de **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Eliana García Betances**, encargada de Compras en funciones de secretaria del Comité;

---Fin del documento---